

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 1 de 17

NOTA DE SEGUIMIENTO N° 011-17 Segunda al Informe de Riesgo N° 029-14 Emitido el 23 de Octubre de 2014

Fecha: Septiembre 26 de 2017

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

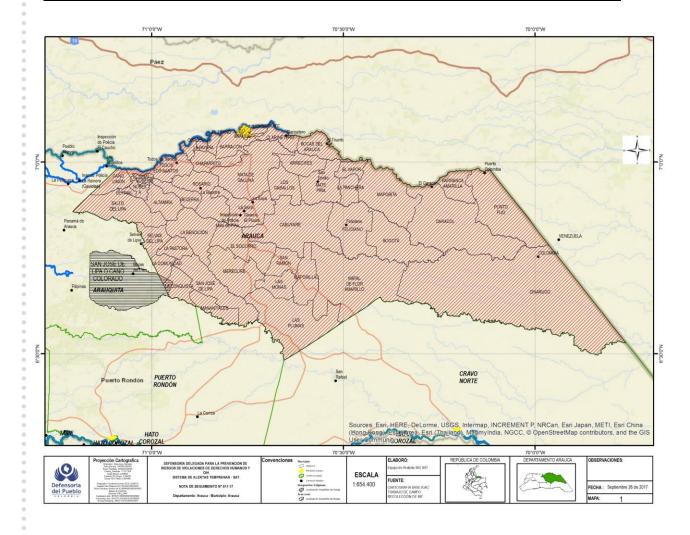
Departamento	Municipio	Zona Rural		Territorio Étnico			
Departamento	o Distrito	Comuna	Barrio	Corregimi ento	Vereda	Resguard o	Comunidad
		Comuna 1: Raimundo Cisneros Olivera	20 de Julio, 7 de Agosto, Cabañas del Río, Libertadores, Miramar, Miramar Frontera, Primero de mayo	Caracol	Barranca Amarilla, Bogotá, Cabuyare, Caracol, El Miedo, El Peligro, El Vapor, Feliciano, La Maporita, La Panchera, Pto Colombia, Punto Fijo.	San José del L ipa	_ Hitnü
	Ela	Comuna 2: Josefa Canelones	Córdoba, San Luis, Santa Fe, Santafecito, Unión	ter Maporillal	Cinaruco, El Socorro, Ele Perocero, La Bendición, Las Monas, Las Plumas, Los Andes, Los Medanos, Maporillal, Matal de Flor Amarillo, Merecure, San Pablo, San Ramón.	de	
Arauca	Arauca	Comuna 3: José Antonio Benítez	1 de Enero, 12 de Octubre, Altos de la Sabana, Bulevar de la Ceiba, Ciudad Jardín, El Palmar, El Porvenir, El Triunfo, La Esperanza, La Victoria, Las Chorreras, Los Almendros, Los Oities, Pedro Nel Jiménez, Villa Cecilia, Villa San Juan	Cañas Bravas – Bocas del Ele	Alto Primores, Bocas del Ele, Brisas del Salto, Caño Azul, Caño Colorado, Caño Salas, Caño Seco, El Vigía, La Comunidad, La Conquista, La Pastora, Los Laureles, Los Manantiales, Maporal, Salto del Lipa, San José del Lipa, Selvas del Lipa	Mate candela, Corocito y la Estrellita.	Sikuani
		Comuna 4: José Laurencio Osio	Cristo Rey, El Chircal, Las Américas, Meridiano 70	Todos los Santos	Vda. Altamira, El Final, El Sinai, La Becerra, Las Nubes A, Las Nubes B, Todos Los Santos.		
		Comuna 5: Juan José Rondón	Brisas del Arauca, Brisas del Llano, Brisas del Puente, Buena Vista, Costa Hermosa, Divino Niño, Flor de mi Llano, La Granja, Los Fundadores, Mata de Venado, Olímpico, San Carlos	Santa Bárbara	Arrecifes, Barrancones, Bocas del Arauca, Chaparrito, Clarinetero, Corocito, El Rosario, El Tomo, La Payara, La Saya, Las Playitas, Llano Alto, Los Caballos, Mate de Gallina, Mate Piña, Monserrate.		



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 2 de 17

RESPUESTA DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ALERTAS TEMPRANAS - CIAT

IR/NS	FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	RESPUESTA
Informe de Riesgo 029-14	30 de Octubre de 2014	Emitir Alerta Temprana
Nota de Seguimiento 026-15	4 de diciembre de 2015	Mantener Alerta Temprana





Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 3 de 17

ACTUALIZACIÓN DEL RIESGO

La Defensoría del Pueblo, a través del sistema de alertas Tempranas, en seguimiento al riesgo de la población civil del municipio de Arauca, establecidos en el Informe de Riesgo # 029 del año 2014, cuyos escenarios han sido actualizados de manera reiterada hasta la emisión de la NS # 026 – 15 en la que se reitera la situación a la que está expuesta buena parte de los habitantes de la capital del departamento, como consecuencia del accionar de grupos armados al margen de la ley en el territorio.

La Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas — CIAT, recomendó al señor Ministro del Interior, mantener la respectiva Alerta Temprana para el municipio de Arauca, y formuló recomendaciones a la Gobernación de Arauca, a la Alcaldía de Arauca, al Ministerio de Defensa Nacional, a la Policía Nacional, al Comando General de las Fuerzas Militares, a la Unidad Nacional de Protección, a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, a la Dirección Nacional de Seccionales y Seguridad Ciudadana de la Fiscalía General de la Nación, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de NNA —CIPRUNNA, a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, a la Dirección para la Acción Integral contra minas antipersonal, al Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, al Ministerio de Trabajo, al Ministerio de Educación Nacional, al Ministerio de Salud y Protección Social, y a la Personería municipal de Árauca, para que en el marco de sus competencias implementaran programas de prevención y protección y adoptaran todas las medidas orientadas a mitigar el riesgo descrito y garantizar los derechos fundamentales de los habitantes del municipio

En los escenarios planteados en el IR # 029 – 14 y su NS # 026 – 15, las FARC EP ya no es fuente generadora de riesgos sobre la población civil, habiendo hecho su tránsito hacía la vida civil, en virtud del cumplimiento del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, suscrito con el Gobierno nacional.

El proceso de paz que culminó en un acuerdo de paz, permitió la ubicación de los frentes 10¹, 28, 38 y 45 de las FARC – EP al Punto Transitorio de Normalización – PTN ubicado en la vereda Las Filipinas, municipio de Arauquita, departamento de Arauca (Decreto 2014 de 2017), donde se ubicaron combatientes 425 miembros inicialmente, hasta la transformación de dicho espacio en Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación – ETCR (Decreto 1274 de 2017).

El establecimiento de Zonas Veredales Transitorias de Normalización – ZVTN y PTN permitió la verificación del Cese del Fuego y de las Hostilidades, Bilateral y Definitivo – CFHBD y del proceso de Dejación de Armas – DA, en el marco del cumplimiento del punto 3 del Acuerdo Final suscrito entre el

^{1 &}quot;El primer escenario de riesgo lo constituye el accionar violento de las guerrillas de las FARC – EP por medio del Bloque Oriental o Comandante Jorge Briceño y el Frente Arcesio Niño o Frente 10º (antes Guadalupe Salcedo) y de las estructuras dependientes del mismo: columnas David Cárdenas, Drigelio Almarales, Daniel Bandam y la Columna Móvil Reynel Méndez". (IR # 029 - 14)



Prevención y Protección Código: PP - P01- F07 Versión: 03 Vigente desde: 18/03/2016 Página: 4 de 17

Gobierno nacional y las FARC – EP. Previamente, las FARC habían declarado sucesivos ceses del fuego en forma unilateral, disminuyendo las acciones violentas respecto de la Fuerza Pública.

Durante la vigencia del CFHBD no se presentaron incidentes graves en el departamento de Arauca, y el cumplimiento de los objetivos del PTN del cumplimiento del proceso de Dejación de Armas, fue cumplido por las FARC – EP.

Desde el momento del proceso de ubicación de las FARC EP en las ZVTN y PTN, los corredores de movilidad y zonas controladas por el grupo armado, otrora ilegal, en algunos casos en el departamento de Arauca, fueron ocupados por guerrillas del Ejército de Liberación Nacional, y comenzó a existir la amenaza de ocupación territorial por parte del grupo armado ilegal posdesmovilización de las AUC, al parecer el autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia – AGC.

El proceso de reincorporación (punto 6 Acuerdo Final) de guerrilleros y miembros de milicias de las FARC EP, podría provocar la ocupación de estructuras del ELN o de las AGC en zona rural de Arauca o en la cabecera municipal de Arauca, incrementándose los sometimientos de la población civil a la implantación de reglamentos de la vida cotidiana, regulación de conductas, extorsión, amenazas, desplazamientos forzados, homicidios, entre otras conductas que pueden derivarse de la recomposición territorial del conflicto armado.

La transformación de las FARC — EP en Partido Político, como consecuencia del proceso de implementación del punto 6 del Acuerdo Final, y el inicio de actividades del nuevo partido. Fuerza Alternativa Revolucionaria de Colombia – FARC, podría verse afectado al existir la presunción de riesgo extraordinario (artículo 13 DL 895 de 2017) sobre quienes participarían en la constitución y actividades de ese nuevo partido en el departamento de Arauca.

El Gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional, han suscrito un Cese del fuego y de las Hostilidades, Bilateral y Temporal – CFHBT (Acuerdo del 4 de septiembre de 2017) que empezará a regir desde el 1° de octubre de 2017 al 12 de enero de 2018, constituyendo la posibilidad de disminución de los factores de riesgo de vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al DIH de la población civil, al menos en los escenarios de riesgo como: 1. Afectaciones a la libertad derivadas del secuestro, 2. limitaciones a la movilidad y riesgos sobre la vida, integridad, libertad y seguridad generadas por la instalación de armas terrestres, 3. afectación de los derechos de niños, niñas y adolescentes por vinculación o reclutamiento forzado, 4. o impactos o daños ambientales por atentados contra la infraestructura minero energética, ya que el ELN se ha comprometido en estos aspectos.

Sólo la Unidad de mando del ELN para posibilitar el cumplimiento del CFHBT suscrito con el Gobierno nacional, puede garantizar elementos de avance hacía un proceso de paz que concluya con un Acurdo Final entre las partes, y así superar el conflicto armado respecto de estas. El impacto humanitario podría resultar positivo de consolidarse la implementación de acuerdos que finalicen la confrontación armada.



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 5 de 17

Debe anotarse que la esperanza de paz podría ser completa, al anunciarse la intención de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia de someterse a la justicia.

En Arauca, el Ejército de Liberación Nacional, tiene presencia territorial a través de la Comisión Rafael Darío Villamizar (Comisión de Frontera), parte del Frente Domingo Laín Sáenz; pero también se ha identificado la potencial incursión y consolidación de grupos armados posdesmovilización de las AUC, Autodefensas Gaitanistas de Colombia, así como la posibilidad de reorganización de excombatientes de las FARC EP que al parecer se habrían separado del proceso de reincorporación derivado del Acuerdo Final suscrito entre este grupo armado y el Gobierno Nacional.

El seguimiento a la situación de riesgo de la población civil en el municipio de Arauca, ha permitido al SAT de la Defensoría del Pueblo actualizar los escenarios de riesgo de la siguiente manera:

Un primer escenario de riesgo se deriva del accionar del ELN, cuyos integrantes mantienen su ofensiva insurgente en el corredor entre el departamento de Arauca hacía la República Bolivariana de Venezuela, por lo que han intensificado su accionar en la capital araucana, a través de homicidios selectivos, amenazas, extorsiones, hostigamientos y ataques contra la Fuerza Pública, particularmente contra la Brigada XVIII del Ejército Nacional y contra los Centros de Atención Inmediata – CAI – de la Policía Nacional; además de ejercer un estricto control sobre la población civil, en particular quienes residen o desarrollan sus actividades habituales en las riberas del rio Arauca, en las zonas suburbanas del municipio (asentamientos informales) y en los territorios indígenas.

Para el ELN, el municipio de Arauca resulta estratégico dada su condición de capital departamental, pero también por ser el mayor centro urbano en la frontera binacional, donde sus habitantes mantienen relaciones de intercambio y movilidad permanente. En ese sentido, los objetivo del ELN siguen siendo el mantenimiento del control poblacional y territorial en el corredor Arauca – Alto Apure (República Bolivariana de Venezuela), por medio de la cooptación y coerción de las expresiones organizativas a lado y lado de la frontera, la influencia sobre las administraciones locales, principalmente en lo referido a la contratación, la captación de recursos sobre las actividades económicas de importancia regional: la ganadería y el comercio formal e informal, así como la injerencia en las actividades de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos del campo Caño Limón, y de otros proyectos de exploración más recientes como el bloque Llanos 43 en las sabanas del corregimiento de Santa Bárbara.

El segundo escenario de riesgo lo configura la aparición y/o consolidación grupos armados posdesmovilización de las AUC. En Arauca, hizo presencia el Bloque Vencedores, adscrito a las Autodefensas Unidas de Colombia, en la primera mitad de la década anterior, grupo armado ilegal que incursionó en la región ejecutando acciones caracterizadas por el alto grado de sevicia, y la ejecución de masacres que afectaron a la población civil. Este accionar pretendió legitimarse con un discurso que hacía referencia a la necesidad de eliminar los apoyos sociales de la insurgencia en Arauca, atacando tanto a militantes como a quienes se calificaban como colaboradores o potenciales colaboradores de la misma, o a cualquier persona que estuviera en sus zonas de influencia, hasta lograr cierta articulación



Prevención y Protección Código: PP - P01- F07 Versión: 03 Vigente desde: 18/03/2016 Página: 6 de 17

con la economía y la política regional y local, que podría persistir hasta el día de hoy. Las AUC en Arauca, cimentaron redes de apoyo del orden político, económico, y no pocas veces militar que entramaron su permanencia en vastos territorios y estamentos de la sociedad, y que podrían permanecer y servir de cimiento a grupos armados ilegales sucesores del paramilitarismo como las AGC².

Durante el último año, se han registrado una serie de capturas por parte de las autoridades que darían cuenta de la posible reaparición de estructuras que ahora operan bajo la denominación Autodefensas Gaitanistas de Colombia. El 28 de abril de 2016 fue capturado José Lemus Álvarez, señalado de ser parte de esta estructura en el sector Caño Jesús, en la entrada al municipio de Arauca. El 22 febrero del presente año fue capturado por la Policía Nacional el señor Moisés Fonseca Reyes (alias Bolillo o Moisés), sindicado también de ser parte de este grupo armado, quien estaría solicitado con circular azul de la Interpol por delitos relacionados con tráfico de armas, extorsión, desplazamiento, homicidios, desaparición y tráfico de estupefacientes: el hecho se registró también en la capital departamental. Posteriormente se registró la captura de 13 personas (11 adultos y 2 menores de edad), provenientes del departamento de Antioquia (algunos del municipio de Tarazá), a guienes las autoridades habrían incautado armas en una caleta localizada en una finca cercana a Arauca, siendo señalados como miembros de una estructura armada vinculada con grupos sucesores del paramilitarismo, quienes fueron dejados en libertad presuntamente por errores en el procedimientos de captura, lo que ha conllevado a controversias entre los operadores del sistema judicial (Fiscalía y jueces). Tres integrantes de este grupo habrían sido recapturados en los departamentos de Arauca y Antioquia, según la información dada a conocer por la Policía Nacional, días después de que los mismos fueran dejados en libertad.

Este hecho ha tenido especial relevancia por la zozobra que ha generado entre las instituciones locales, las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad en general, debido a la aparición de los grupos sucesores del paramilitarismo en el departamento, los cuales podrían tener como objetivos: 1) la lucha contrainsurgente como bandera tal como ocurría con las AUC; 2) la disputa de corredores útiles para el narcotráfico y 3) la ocupación de los territorios abandonados por las FARC EP en la frontera binacional; pero que también podrían hacer parte de un plan orientado a atacar a militantes políticos de organizaciones consideradas como cercanas a la FARC, en proceso de reincorporación a la vida civil o al ejercicio de la actividad política partidista, según lo expresado por algunas organizaciones sociales en la sesión del Consejo Departamental de derechos humanos reunido el 24 de mayo último. En este mismo escenario las organizaciones advirtieron sobre el posible reclutamiento de personal para dichas

² "Estas estructuras armadas de la guerrilla han intensificado su acción en el departamento de Arauca y han restablecido un corredor binacional de movilidad con el Estado Apure en la frontera colombo-venezolana, luego de superar la confrontación que sostuvieron ambas guerrillas en la segunda mitad de la década anterior. Una vez zanjada tal disputa, ha tenido lugar un proceso de entendimiento y reacomodación entre las FARC EP y el ELN, que les ha permitido hacer presencia en zonas del departamento que en el pasado estuvieron bajo el control de un solo grupo (la zona de frontera) y adelantar acciones conjuntas para atacar objetivos comunes y afectar la operación de compañías multinacionales dedicadas a la explotación de hidrocarburos. Desde su conformación en Arauca, las FARC EP y el ELN mantuvieron una relación de coexistencia para el control del territorio, y de cooperación, para confrontar al Bloque Vencedores de Arauca de las AUC entre los años 2000 y 2005. Sin embargo, las diferencias ideológicas y la disputa por el acceso a fuentes de financiación condujeron a desatar una fuerte confrontación militar en la segunda mitad de la década anterior, culminada en el año 20132. (IR # 029 – 14)



Prevención y Protección Código: PP - P01- F07 Versión: 03 Vigente desde: 18/03/2016 Página: 7 de 17

estructuras en la ciudad de Arauca, sin que se presenten denuncias puntuales ante los entes investigativos.

Por último, el tercer escenario de riesgo está configurado por grupos conformados por excombatientes de las FARC EP liderada por exintegrantes del Frente Armando Ríos (también conocido como Frente 1) y cuyo responsable para la zona de frontera sería Géner García Molina (alias John 40), al que se unirían exmiembros del Frente 10 comandada por alias Ronaldo Chagualo y alias Serrucho, de la que harían parte inicialmente unos 15 personas que abandonaron el PTN situada en la vereda Filipinas y se apartaron del proceso de paz en curso desde diciembre de 2016, y quienes al parecer se habrían ubicado en la zona de frontera, donde históricamente esa organización armada tuvo dominio territorial e influencia sobre la población. Este grupo disidente estaría convocando a exguerrilleros y exmilicianos de los distintos frentes que operaban en Arauca, Casanare, parte de Boyacá y Santander, para "continuar con el legado revolucionario de sus extintos comandantes Manuel Marulanda, Jacobo Arenas, Alfonso Cano, Raúl Reyes y Jorge Briceño", de acuerdo con lo expresado en comunicado entregado a las comunidades de los municipios de la zona de frontera a finales del mes de mayo de 2017, en el que se recoge la consigna "MORIR SI, TRAICIÓN NO" (sic).

De acuerdo con lo anterior, el riesgo se mantiene para la población del municipio Arauca, en especial para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las áreas sub-urbanas; para los campesinos, ganaderos de las sabanas del municipio; líderes políticos, sociales y comunitarios: comunicadores y periodistas de los diferentes medios locales; comunidades indígenas en riesgo o en situación de desplazamiento, en particular el pueblo Hitnü; la población víctima de desplazamiento forzado; la población flotante de la frontera colombo venezolana, especialmente los colombianos que han retornado o los venezolanos que han abandonado su país; comerciantes informales del río Arauca; trabajadores de la industria del petróleo; autoridades civiles y funcionarios de nivel municipal y departamental. Adicionalmente, en este escenario debe advertirse el riesgo para los excombatientes de las FARC EP, sus familias y los integrantes del nuevo partido político: FARC.

A continuación, se relacionan las conductas violatorias de los derechos y libertades fundamentales e infracciones al Derecho Internacional Humanitario registradas en el municipio de Arauca, y que dan cuenta de la persistencia de la situación de riesgo para la población civil:

HOMICIDIOS Y AMENAZAS

Según la información del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses durante el año 2016 se registraron 94 homicidios en el departamento de Arauca, 13 de los cuales se reportaron en el en el municipio capital, siendo las víctimas, principalmente agricultores, comerciantes, vendedores informales y ganaderos (Forensis 2016). Como caso emblemático se resalta el homicidio del señor Jorge Gómez Daza, ocurrido el 28 de septiembre de 2016, ganadero y líder de la población víctima, quien había sufridos varios atentados contra su vida, se resistió a abandonar el territorio y animó a la población a permanecer y a defender su permanencia en la región. Según las informaciones disponibles



Prevención y Protección Código: PP - P01- F07 Versión: 03 Vigente desde: 18/03/2016 Página: 8 de 17

sobre este hecho, que causó gran consternación y zozobra entre los ganaderos y habitantes del corregimiento Caracol, el mismo fue atribuido al Ejército de Liberación Nacional – ELN.

A 20 de Septiembre de 2017, se han registrado nueve casos de homicidios de población civil, en el municipio capital, presumiblemente cometidos en el marco del conflicto armado, en los que las víctimas han sido 8 hombres (la mayoría a hombres jóvenes, entre los 19 y 27 años) y una mujer, hechos atribuidos en su mayoría a la guerrilla del ELN, como una acción de control social, que genera terror entre la población, pues al parecer algunas víctimas estarían vinculadas a actividades socialmente reprobadas; en particular venta o consumo de sustancias psicoactivas y hurtos. Algunas de las víctimas habrían sido retenidas en Arauca y trasladadas hacia territorio venezolano, donde al parecer fueron sometidas a los denominados "juicios revolucionarios", y posteriormente asesinadas en territorio colombiano. Como casos emblemáticos debe señalarse el homicidio de la señora Narda del Carmen Barchilón Velázquez, auxiliar de enfermería, lideresa que acompañaba a un grupo de mujeres vulnerables y quien había trabajado en una ONG local, y el caso del señor Rigoberto Lozada, de ocupación arrocero, gremio que ha sido reiteradamente sometido a presiones por parte del ELN. A lo anterior, hay que agregar el homicidio cometido contra un miembro de la Policía Nacional, el 16 de septiembre último, en el Barrio Los Fundadores de la Capital Araucana.

Las estructuras locales del Ejército de Liberación Nacional continúan siendo el principal factor de amenaza en el municipio. La intimidación en este escenario se constituye en una estrategia para presionar a las autoridades locales, líderes sociales y comunitarios, directivas de partidos políticos, periodistas y comunicadores, trabajadores de la industria petrolera, directivos sindicales, contratistas del sector público, ganaderos, comerciantes, vendedores ambulantes, jóvenes infractores y personas socialmente estigmatizadas como consumidores y expendedores de alucinógenos, de manera que cumplan con sus requerimientos o acaten sus directrices, relacionadas generalmente con asuntos políticos o económicos.

Las amenazas se realizan a través de comunicados públicos difundido a través de redes sociales por parte del Frente de Guerra Oriental del ELN, como el divulgado en marzo de 2017 en el que reafirma su accionar bélico contra las multinacionales extractivistas y contra algunos medios de comunicación como la emisora "La voz del Cinaruco" adscrita a la cadena radial Caracol. Persisten también las amenazas contra los directivos del partido Centro Democrático, a quienes la guerrilla señala de pertenecer a la ultra-derecha y promover políticas contrainsurgentes; a los contratistas del sector público, a quienes exige el pago del porcentaje correspondiente en la ejecución de obras civiles en sus áreas de influencia, so pena de ser declarados objeto de sus ataques; las amenazas en contra de los líderes sociales y comunitarios, en especial los directivos y delegatarios de las Juntas de Acción Comunal, entre las que se encuentra las presidentas de las veredas Feliciano y de la vereda el Caracol y los presidentes de la Vereda Monserrate y de la Vereda Pénjamo, quienes ha sido objeto de hostigamientos por parte de desconocidos, que al parecer tienen relación con actores armados de ascendencia insurgente o paramilitar; pero también son constantes las amenazas contra expendedores



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07	
	Versión: 03	
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016	

Página: 9 de 17

y consumidores de drogas ilícitas y contra presuntos delincuentes, sobre los que al parecer el ELN tomó medidas, según se relacionó en el listado de homicidios.

Respecto a las amenazas contra periodistas, comunicadores y empresas radiales, es necesario recordar que este gremio ha sido altamente victimizado en el marco del conflicto armado en el departamento de Arauca, dejando un alto número de sus miembros asesinados, amenazados y exiliados, constituyendo también una violación al derecho a la libertad de prensa, expresión e información. Además de las amenazas enunciadas arriba en contra de la emisora "La Voz del Cinaruco", se tiene información de que el 30 de mayo del presente año, desconocidos ingresaron a la planta de trasmisión y hurtaron los equipos de la emisora Arauca Stéreo, en lo que constituye, según la Federación Colombiana de Periodistas – FECOLPER y la Corporación de Periodistas de Arauca – COPAR, un nuevo ataque en contra de la libertad de prensa en esta región del país, según comunicado de prensa emitido el día 31 de mayo de 2017.

Cabe mencionar en este apartado también, el atentado del que fue objeto el abogado y defensor de derechos humanos Francisco Javier Gómez, asesor de la Fundación de Derechos Humanos del Oriente de Colombia - DHOC y miembro del Movimiento Marcha Patriótica, hechos ocurridos el 21 de febrero del presente año, en los que fue gravemente herido. Al respecto, la Mesa de Organizaciones Cívicas y Populares de Arauca y el Movimiento Político de masas, social y popular del Centro Oriente Colombiano se refirieron como evidencia de la sistematicidad de los asesinatos y amenazas contra la vida de líderes y lideresas comprometidas con la paz territorial.

Según la Red Nacional de Información- RNI el delito de amenazas mantiene su tendencia en este municipio, de tal manera que para el año 2016 se registraron por lo menos 101 casos. Al 1º de septiembre de 2017 la cifra por amenazas, según el RNI, es de 43 casos (ver cuadro).



Fuente: Red Nacional de Información. Cifras con corte a 01 de septiembre de 2017



Prevención y Protección Código: PP - P01- F07 Versión: 03 Vigente desde: 18/03/2016 Página: 10 de 17

SECUESTROS Y EXTORSIONES

Los atentados contra la libertad e integridad a través de retenciones y secuestros ha sido una práctica sistemática de los grupos armados ilegales, en este caso del ELN; al respecto es de conocimiento público el secuestro de los señores Héctor Rafael Ulloque, Pablo Emilio Sánchez, Nelson Alejandro Alarcón y José Ricardo Castellanos, cultivadores de arroz, retenidos en la zona rural de este municipio por la Comisión Rafael Villamizar del ELN en agosto de 2016. El secuestro estuvo al parecer motivado por asuntos económicos y la negativa de los cultivadores de atender las extorsiones del grupo armado, pero también hizo eco al vacío normativo en aspectos ambientales (la utilización de químicos y la contaminación de fuentes de agua) para cultivos extensivos como el del arroz, en la región, "normatividad" que el ELN al parecer pretende imponer.

Para el año 2017 no se tiene conocimiento sobre el delito de secuestro cometido contra ciudadanos en la capital departamental; sin embargo, como se ha señalado en algunos informes, hay casos en que los familiares de las víctimas se niegan a hacer las denuncias ante las autoridades y prefieren la negociación en privado hasta conseguir la libertad de la persona plagiada. Además, varias de las personas víctimas de homicidio, habrían sido retenidas previamente.

Dada la presencia de la insurgencia en Arauca, sus integrantes han ejercido presión armada contra distintos gremios de la producción con el fin de obtener recursos que permitan sostener sus estructuras. En Arauca es de conocimiento de las autoridades y de la comunidad en general que los contratistas de la administración pública y de la industria petrolera, ganaderos, comerciantes y transportadores, se ven obligados a pagar porcentajes o cuotas sobre sus contratos o propiedades; con lo que garantizan que puedan implementar la contratación, los proyectos o incluso que se les permita ejercer su profesión u oficio, siendo el pago de extorsiones el mecanismo más efectivo para evitar ser objeto de amenazas y secuestro, ser víctimas de atentados contra la vida y la integridad personal o contra sus bienes. Al respecto cabe señalar como el ELN cobraría alrededor de \$500.000 por hectárea sembrada de arroz a los cultivadores foráneos (venidos del Meta, Huila, Tolima y Casanare) y \$100.000 a los de la región, el cual debe ser cancelado al inicio del ciclo de cultivo. Al parecer, la incineración de maquinaria agrícola por parte de hombres armados ocurrida el 11 de junio del presente año en la vereda Cabuyare, podría responder a represalias por el no pago de extorsiones.

A lo anterior, se suma la constante denuncia de los ganaderos del municipio por el hurto de ganado (abigeato), al que se asocia el contrabando del mismo desde Venezuela, atribuido o patrocinado a o por la insurgencia, pero también a la delincuencia común, por los insuficientes controles por parte de las autoridades, el sacrificio ilegal de animales, la comercialización de carne sin inspección de procedencia y sin el lleno de condiciones sanitarias.



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 11 de 17

ACCIDENTES E INCIDENTES POR MINAS ANTIPERSONAL, ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS Y CONTAMINACIÓN POR ARMAS

No es nueva la preocupación suscitada por los efectos de determinadas armas no convencionales, especialmente de las minas antipersonal, así como el riesgo que estos artefactos generan para la población civil. En el contexto actual, caracterizado por el inicio de la implementación de los acuerdos alcanzados entre el Gobierno Nacional y las FARC EP, este riesgo persiste debido a que no se logra limitar la proliferación y el uso indiscriminado de las mismas, especialmente por parte del ELN. Para los grupos armados ilegales, la instalación de minas antipersona y la utilización de artefactos explosivos improvisados es recurrente porque representan un costo bajo, son relativamente fáciles de conseguir y su capacidad de daño es prolongada una vez instaladas en lugares frecuentados por la Fuerza Pública, pero también por la población civil y en el caso de Arauca, en las zonas de exploración o explotación petrolera, en áreas aledañas al Campo Caño Limón.

De acuerdo con la información consolidada por la Red Nacional de Información, en este municipio se han registrado alrededor de 40 víctimas por accidentes con minas antipersona y municiones sin explotar entre los años 1997 y 2017 (20 años), lo que evidencia su uso sistemático y el riesgo que generan, sin que hayan adoptado las acciones necesarias por parte de las entidades con deber de protección para evitar que los civiles continúen siendo víctimas de estos hechos.

Se sabe de la utilización de los territorios indígenas por parte de los grupos armados ilegales y de la instalación de MAP o el abandono de MUSE, especialmente en el territorio del pueblo Hitnü, en el corregimiento Cañas Bravas y las veredas circunvecinas, tal como lo ejemplifica la incautación y destrucción de 4 artefactos explosivos improvisados por parte del Ejército Nacional el 12 de junio del presente año en la vereda Caño Azul y en cercanías al resguardo señalado, según lo destacan medios locales³, situación que no solo pone en riesgo a la población de sufrir accidentes por su activación, sino que también impide el acceso a los bienes de primera necesidad, como el agua o la leña, lo que implica graves afectaciones para la seguridad alimentaria y el desplazamiento forzado, además de daños ambientales debido a la contaminación de terrenos usados para cultivos y las fuentes de agua en las que se realizan faenas de pesca y marisquería de las que la población indígena y campesina deriva su sustento.

A lo anterior se suman los ataques indiscriminados de los que han sido objeto las instalaciones de la Fuerza Pública, especialmente de la XVIII Brigada del Ejército Nacional, por el lanzamiento de artefactos explosivos de carácter indiscriminado. El día 8 de febrero de 2016 fueron lanzados varios artefactos contra una guarnición militar, desde una volqueta ubicada en un barrio aledaño, dejando daños materiales, tanto en la infraestructura, como en algunos vehículos militares. El 14 de mayo se registró otro ataque contra las mismas instalaciones, en el que al parecer resultó afectada una aeronave del Ejército Nacional ubicada en los hangares militares. Estos hechos fueron atribuidos por las autoridades a la Comisión Rafael Darío Villamizar o Comisión de Frontera del ELN.

³ http://meridiano70.co/eiercito-nacional-neutralizo-posibles-atentados-en-el-departamento/.



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 12 de 17

DESPLAZAMIENTO FORZADO Y DESPOJO DE TIERRAS

De acuerdo con la información consolidada por la Red Nacional de Información, el desplazamiento forzado se mantiene en tanto los grupos armados, especialmente el ELN, continúan profiriendo amenazas contra las personas que se niegan a colaborar y a favorecer sus intereses o cuestionan las pautas de conducta impuestas por el grupo. En particular es necesario advertir el riesgo de desplazamiento para los habitantes del corregimiento Caracol, por la presencia permanente de miembros de la insurgencia del ELN y los presuntos anuncios del retorno a ese territorio de actores armados vinculados al desmovilizado Bloque Vencedores de Arauca de las AUC, cuyo centro de operaciones en el pasado estuvo en este sector.

Sumado a lo anterior se constata que las víctimas de desplazamiento forzado siguen presentando tal vez los más altos niveles de vulnerabilidad social en la ciudad capital, vinculadas con el déficit en la atención integral, principalmente en lo relacionado con estabilización socioeconómica, derecho a la vivienda, a la salud y a la reparación integral por parte del Estado.

En reiteradas ocasiones, la Defensoría del Pueblo, ha señalado el riesgo de desplazamiento permanente al que están expuestas las comunidades indígenas (Hitnü y Sikuani), de los resguardos San José de Lipa, Corocito, la Estrellita y Mate Candela, por los rigores del conflicto armado, pero también las condiciones de vulnerabilidad social que se evidencia en la pérdida de su soberanía y seguridad alimentaria, conculcando el derecho a la alimentación, sin el que no puede asegurarse ni la vida, ni la dignidad humana, ni el disfrute de otros derechos humanos.

Los crecientes niveles de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, el abuso y la explotación sexual de mujeres y niñas indígenas en situación de indigencia, habitantes de calle, en el municipio de Arauca, profundizan el riesgo de la población vulnerable, sin que a la fecha las autoridades hayan tomado las medidas necesarias para atender y salvaguardar sus derechos en los términos ordenados los diferentes Autos proferidos por la Honorable Corte Constitucional⁴ y las providencias de altos tribunales⁵, a efecto de proteger los derechos de las comunidades indígenas de los resguardos Corocito, Matecandela y La Estrellita, tutelando los derechos a la vida, la integridad personal, la seguridad social, la salud diferenciada, el libre desarrollo de la personalidad, así como la integridad cultural de las etnias.

Respecto al despojo de tierras, existe una estrecha relación entre desplazamiento forzado y el despojo de las mismas por parte de actores armados, pues la población campesina desplazada ha tenido que abandonar sus predios rurales y la herramienta de protección fue aplicada tardíamente. El incremento en los cultivos ilícitos en la zona del resguardo de la comunidad indígena Hitnü (San José de Lipa), promovido al parecer por campesinos motivados por la posibilidad de acceder a los programas que se implementarán en desarrollo del punto 4 del Acuerdo Final, sobre "solución al problema de las drogas

 $^{^4}$ Autos 004 de 2009 y 382 de 2010, Sentencia T-025 de 2004

⁵ Fallo de segunda Instancia del Tribunal Superior de Arauca (1 de julio de 2015)



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 13 de 17

ilícitas", con lo que se evidencia una mayor vulnerabilidad para esta población y la pérdida de sus tierras.

Según los datos publicados por la Unidad para la Restitución de Tierras –URT–, en el municipio de Arauca se han hecho 67 solicitudes de inscripción al registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, para un total de 56 predios y 48 reclamantes.

RECLUTAMIENTO FORZADO, UTILIZACIÓN ILÍCITA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INTEGRIDAD SEXUAL

En contextos de conflicto armado como el que se vive en el departamento de Arauca, los niños y las niñas están expuestos al riesgo permanente en su vida e integridad, pues viviendo en zonas de combate, pueden llegar a involucrarse en las hostilidades, ser separados de sus familias, por lo que se generan daños afectivos con consecuencias de largo plazo. Aunque no se disponga de datos estadísticos, se sabe de la continua utilización de menores por parte de los actores armados y de casos de violencia sexual ejercida contra niñas y mujeres por parte de integrantes de dichas estructuras, pudiendo llegar a configurar casos de trata de personas (interna y externa), cuando mujeres y niñas son captadas, trasladadas y recibidas mediante amenazas, el uso de la fuerza, el engaño o al abuso de poder, por parte de actores armados o por particulares que actúan con el aval de éstos, con fines de explotación, dada su situación de vulnerabilidad de la mayor parte de ta población en zona de frontera.

Las posibles deficiencias en el sistema educativo, la deserción escolar y la ausencia de proyectos de vida digna, como factores que exacerban la situación de riesgo para la vinculación de niños, niñas y adolescentes en actividades ilícitas, relacionadas con grupos armados al margen de la ley, quienes contravienen reiteradamente la normatividad nacional e internacional en la materia.

Los mayores riesgos recaen sobre los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, habitantes de los asentamientos informales del municipio capital, donde se ha advertido el riesgo por posible presencia de grupos surgidos con posterioridad a la desmovilización de las AUC, en la zonas aledañas y pasos fronterizos informales del río Arauca, en los resguardos indígenas y en las veredas de los corregimientos El Caracol, Todos los Santos y Cañas Bravas, donde hacen presencia permanente los actores armados.

Cabe mencionar los bloqueos de vías, que si bien no se realizan en carreteras del municipio capital si impiden o limitan la movilidad y por lo tanto restringen el acceso a bienes y servicios básicos para los pobladores de la región. Igualmente la realización de paros armados por parte de actores armados, el último alrededor del 4 de julio de 2017 con ocasión del el aniversario 53 de la creación del ELN, en el que fue bloqueada la vía Rauca – Arauquita, a la altura de la vereda Todos los Santos, o en el marco de campañas político-militares, afectan considerablemente a la población del municipio, ya que queda totalmente aislado del resto del departamento y del país, impidiendo el ingreso de bienes y servicios,



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 14 de 17

poniendo en riesgo la seguridad alimentaria de sus habitantes al provocar restricciones en el transporte local, cierre de los establecimientos comerciales, suspensión de las actividades académicas en escuelas y colegios, restricciones a la misión médica, temor y zozobra generalizada.

Es necesario resaltar el riesgo que recae sobre la población flotante en la zona de frontera por el accionar de los grupos ilegales, acentuado en ocasiones por las autoridades legalmente constituidas de ambos países, dada la fuerte crisis social y económica que vive la República Bolivariana de Venezuela, y que ha implicado el cierre de la frontera binacional, la deportación o retorno de connacionales que llevaban varios años viviendo en ese país y la llegada de ciudadanos venezolanos, algunos en busca de refugio, que buscan garantizar su subsistencia y la de sus familias sin que en Arauca se tengan planes de contingencia, que permitan garantizar el acceso al mínimo vital o la atención primaria en salud.

La situación descrita en la presente Nota de Seguimiento, a la que se suman los vacíos de protección y garantía de derechos por parte de las autoridades, evidencia que los factores de amenaza y vulnerabilidad para la población civil en el municipio de Arauca y la zona de frontera persisten, y que las medidas tomadas por las autoridades para atender los escenarios de riesgo identificados no han sido suficientes para contrarrestar la ocurrencia de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, siendo previsible que se presenten nuevas amenazas, homicidios selectivos o múltiples, accidentes por minas antipersonal, ataques o accidentes con artefactos explosivos improvisados y armas trampa, particularmente en zonas de exploración o explotación petrolera, reclutamiento y la utilización de niños, niñas y adolescentes, casos de trata de personas, restricciones a la movilidad, secuestro de ganaderos, comerciantes, líderes políticos y servidores públicos, contratistas o trabajadores de la industria petrolera, hostigamientos, emboscadas o ataques armados con efectos indiscriminados y desplazamientos forzados.

Por lo anterior se hace necesario solicitar a las autoridades civiles y militares, implementar los programas, dispositivos, esquemas y acciones de seguridad, conforme a las recomendaciones referenciadas, que permitan prevenir violaciones, proteger y brindar garantías a los habitantes del municipio de Arauca, tendientes a la garantía efectiva de los derechos fundamentales y las libertades ciudadanas.

RECOMENDACIONES

Conforme al análisis de la presente Nota de Seguimiento, y en el marco de la vigencia de la Alerta Temprana emitida por el Ministro del Interior, se solicita a la CIAT proceder al seguimiento y al cumplimiento de las recomendaciones realizadas, así como de las medidas anunciadas por las instituciones concernidas verificando su eficacia en la mitigación y control de la situación, así como en la protección y atención humanitaria a la población víctima en el municipio de Arauca. Al respecto se considera necesario recomendar:



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 15 de 17

- 1. A las Fuerzas Militares, reforzar las operaciones contra los grupos armados ilegales que hacen presencia en territorio del municipio, conducentes a neutralizar su accionar y, adoptar de manera conjunta con la Policía Nacional, las medidas necesarias para prevenir violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH y así mejorar las condiciones de seguridad y protección de la población, de manera particular de los funcionarios públicos, líderes políticos, sociales y comunitarios, los periodistas y comunicadores, los comerciantes, transportadores, cultivadores y ganaderos de la región, la población flotante del corredor fronterizo, y así generar espacios que conlleven a la convivencia pacífica de la ciudadanía.
- 2. Al Ministerio de Defensa Nacional, a la Policía Nacional y a los organismos de seguridad del Estado, adoptar medidas para prevenir atentados contra la vida, la integridad y la libertad personal de líderes políticos, sociales y comunitarios, de los defensores de derechos humanos y de la población víctima, e implementar estrategias para prevenir las acciones de violencia, particularmente las relacionadas con homicidios, amenazas, extorsiones y desplazamiento forzado, de manera que se garantice la seguridad de los ciudadanos.
- 3. A la Gobernación de Arauca y a la Alcaldía de Arauca, evaluar los resultados y avances en materia de planes de contingencia para la prevención, atención y acompañamiento humanitario a las víctimas del conflicto armado, en particular de desplazamiento forzado, con énfasis en las comunidades indígenas asentadas en el municipio y mencionadas en la presente Nota de Seguimiento.
- 4. Al Ministerio de Educación y a la Secretaría de Educación Departamental, adoptar las medidas necesarias para garantizar el goce efectivo del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes del municipio, mediante la adecuación de infraestructuras, la vinculación de docentes y un currículo pertinente, así como tomar las medidas necesarias para prevenir desde las instituciones educativas la trata de personas, la deserción escolar, el reclutamiento forzado y utilización ilícita de menores de edad por parte de los grupos armados que operan en la región.
- 5. Al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en especial a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, coordinar las acciones pertinentes con enfoque diferencial para la atención a la población víctima, de tal forma que se les vincule a procesos de restablecimiento en condiciones de integralidad. Al ICBF, tomar las medidas que sean necesarias para prevenir el reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados que operan en el municipio.
- 6. A los Ministerios de Educación y del Trabajo, a la Secretaría de Educación del departamento, a la Unidad de Salud de Arauca y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para que promuevan y/o fortalezcan la oferta educativa y laboral a los jóvenes, como estrategia para prevenir la delincuencia juvenil, el consumo de sustancias psicoactivas, el reclutamiento y utilización ilícita por parte de los grupos armados que hacen presencia en la región.



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 16 de 17

- 7. A la Gobernación y Alcaldía de Arauca, para que en cooperación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, coordinar las acciones pertinentes con enfoque diferencial para la atención a la población indígena víctima de desplazamiento en situación de calle, de forma que se les vincule a procesos de restablecimiento de derechos en condiciones de integralidad, de acuerdo con lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional y el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca.
- 8. Al Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, al Ministerio del Interior, a la Gobernación de Arauca y a la Alcaldía de Arauca (secretarías de gobierno), para que con el acompañamiento de organizaciones internacionales y otras instituciones del Estado, se operativice el Comité Departamental de Derechos Humanos, el Consejo Departamental de Paz y el Observatorio Departamental de Derechos Humanos, de manera que se avance en la formulación e implementación de los planes de acción local.
- 9. A la Agencia de Renovación del Territorio, a la Gobernación de Arauca y a la Administración municipal de Arauca, para que con base en los planes de desarrollo vigentes, desarrollen acciones urgentes tendientes a garantizar la gestión de proyectos y programas de desarrollo social y proyectos de auto-subsistencia y recuperación socio laboral, con énfasis en salud, educación, fomento de la agricultura y la ganadería como iniciativas de desarrollo comunitario a fin de reactivar la economía de las familias que se han resultado víctimas de la violencia, especialmente de desplazamiento o que se encuentran en riesgo del mismo.
- 10. A la Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal, implementar programas de prevención del riesgo de minas antipersonal, educación en el riesgo de minas y acciones de desminado humanitario en zonas afectadas por minas antipersonal y municiones abandonadas sin explotar, particularmente en el resguardo San José de Lipa y las veredas del corregimiento Cañas Bravas.
- 11. A la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, para que impulse en el territorio, el proceso de reintegración de los excombatientes de las FARC EP, principalmente en la prevención de la victimización y la reincidencia en la lucha armada, por medio de la promoción de factores protectores, así como del fomento del conocimiento de las acciones pertinentes en los casos en donde se vea amenazada su seguridad.
- 12. A la Unidad Nacional de Protección y a la Policía Nacional, adoptar medidas para prevenir atentados contra la vida, integridad y libertad personal de las autoridades locales, líderes políticos, sociales y comunitarios, defensores de derechos humanos, directivos sindicales, periodistas y comunicadores, población en situación de desplazamiento, excombatientes de las FARC, junto con sus familias y los integrantes del movimiento político que conformarán, de manera que se les brinde la debida protección personal e institucional.



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 17 de 17

13. A la Procuraduría General de la Nación y a la Personería Municipal de Arauca para que, mediante su misión de Ministerio Público y garante de los derechos humanos, vigilen las acciones de los diferentes organismos competentes en el cumplimiento de sus funciones, buscando prevenir y/o disminuir el riesgo de la población por el conflicto armado, de acuerdo a lo previsto en la presente Nota de Seguimiento.

14. A todas las autoridades civiles concernidas, a la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política Nacional y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas de la presente Nota de Seguimiento y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

MAURICIO REDONDO VALENCIA.

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Director del Sistema de Alertas Tempranas - SAT

Elaboró Defensoría del Pueblo